

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,562

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 14-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de diciembre del año 2016, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato de Supervisión del Proyecto Construcción Bulevar Carretera Panamericana, Choluteca-Salida a San Marcos de Colón, localizada en el departamento de Choluteca y en un plazo de diecisiete (17) meses con quince (15) días.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes aprueba LA MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. 02/DC/DGC/INSEP/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 14-2017

A. 1-14

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 439-2017

A. 15-16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), suscrita entre el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Ingeniero **MERLING ABIGAEEL PAZ RIVERA**, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Consultora **INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. (INCONSUL)**, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP). MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. 02/DC/DGC/INSEP/2016. PARA

LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. Nosotros, **ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-05180, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo No. 13-2014 de fecha 27 de enero del 2014 y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y **MERLING ABIGAEL PAZ RIVERA**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 1626-1961-00028, Registro Tributario Nacional No. 16261961000284, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa Consultora: **INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. (INCONSUL)**, que en adelante en este Acto se llamará **EL CONSULTOR** hemos convenido en suscribir la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión para la Construcción del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**” de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que con fecha 04 de marzo del año 2016 se suscribió el Contrato de Supervisión para la Construcción del proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, con valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 8,370,829.92)** y un plazo de **NUEVE (09) MESES CON QUINCE (15) DÍAS.** **CONSIDERANDO:** Que como parte de

la fuerte inversión en Infraestructura realizada por el Gobierno de la República para la zona sur del país, se ha visto incrementado el tráfico vehicular que entra y sale al municipio de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la actividad económica en general en todo el departamento ha tenido consecuentemente un fuerte impulso, derivando en la necesidad de implementar nuevas estrategias de desarrollo urbano que faciliten la libre movilización de personas, bienes y servicios. **CONSIDERANDO:** Que el Bulevar Dr. Mauricio Oliva que conduce el tráfico desde la carretera Panamericana, sector Unimall hacia la salida a San Marcos de Colón es insuficiente para derivar todo el tráfico vehicular que accede a la sección de libramiento que conduce hacia las fronteras de El Salvador y Nicaragua. **CONSIDERANDO:** Que la calle actual que comunica este nuevo bulevar con la salida hacia la frontera de Guasaule, se encuentra en muy mal estado de servicio, a pesar de ver incrementado notablemente su tráfico promedio diario, poniendo en riesgo la vida de los usuarios y ante todo la masa estudiantil del principal centro de enseñanza medio de la ciudad, ubicado a un costado de la vía. **CONSIDERANDO:** Que es evidente la necesidad de diseñar y construir las estructuras de paso que descongestionen el tráfico vehicular en este sector de la ciudad y ayuden a la movilidad urbana en condiciones de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

fluidez y seguridad para los usuarios. **CONSIDERANDO:** Que es una obligación del Gobierno Central darle continuidad a las obras recién construidas como un proceso de apoyo al manejo integral de las obras de Infraestructura de la ciudad de Choluteca, por lo que se ha incorporado la construcción de la Rotonda El Triángulo y la continuación del Bulevar hacia la salida a Guasaule. **CONSIDERANDO:** Las obras incorporadas de la construcción de la Rotonda El Triángulo y la continuación del Bulevar hacia la salida a Guasaule son de interés público, conforme a la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 121 y 123; conforme Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 205, último párrafo y Artículo 230. **CONSIDERANDO:** La presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión se realiza de conformidad a la Cláusula Décima Quinta del Contrato Original, literal c. **CONSIDERANDO:** Que a la Empresa Constructora se le incrementó su período de tiempo en **OCHO (08) MESES** calendarios, por lo que es necesario ampliar el tiempo a los servicios prestados por parte de la supervisión para la correcta ejecución de las actividades y finalización del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato del Supervisor en **OCHO (08) MESES** calendarios, para un total en el plazo de **DIECISIETE (17) MESES CON QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la orden de inicio, incrementando el monto en **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MILSETENTAY SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 7,350,076.52)** para un monto total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 15,720,906.44)** POR TODO LO ANTERIOR **AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO:** Modificar las Cláusulas, Segunda, Octava inciso b., Novena, Décima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta del contrato

original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la supervisión del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, incluyendo la supervisión de las obras adicionales que corresponden a la Construcción de la Rotonda de El Triángulo y Bulevar salida a Guasaule. La construcción de la rotonda El Triángulo incluye elementos estructurales de concreto, acabados en piso, instalaciones hidrosanitarias, fuente, cisterna y cuarto de máquinas, instalaciones complementarias en rotonda, paisajismo en rotonda, letras y mobiliario urbano, monumento (estructura metálica), e instalaciones eléctricas (red subterránea). La ampliación del Bulevar hacia la salida a Guasaule de aproximadamente 1.25 kms con concreto hidráulico, con un espesor de 20 cms y una resistencia de 4,000 Lbs/Pulg², es un bulevar de 4 carriles, 3.60 mts por cada carril para un total de 7.20 mts por trocha, una mediana de 4 mts de ancho, incluye bordillos, cunetas, obras de drenaje, engramado de mediana, muros de mampostería, señalización vertical y horizontal. **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **DIECISIETE (17) MESES CON QUINCE (15) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emitió la Dirección General de Carreteras. **CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO:** El Costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad según se detalla en el Estimado de Costos que se describe a continuación:

CUADRO DE PARTIDAS VIGENTES (CONTRATO ORIGINAL)**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA –
SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CHOLUTECA.**

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	4.75	42,000.00	199,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente	19.00	37,500.00	712,500.00
1.1.3	Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos	2.50	45,000.00	112,500.00
	Total Personal Profesional			1,024,500.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Laboratorista	9.50	10,000.00	95,000.00
1.2.2	Inspector de Campo	28.50	9,500.00	270,750.00
1.2.3	Topógrafo	9.50	12,000.00	114,000.00
1.2.4	Cadeneros	19.00	8,000.00	152,000.00
1.2.5	Motorista	9.50	8,000.00	76,000.00
1.2.6	Peones de Topografía	19.00	7,500.00	142,500.00
1.2.7	Vigilantes	9.50	7,000.00	66,500.00
1.2.8	Dibujante Calculista	9.50	10,000.00	95,000.00
1.2.9	Secretaria	9.50	5,000.00	47,500.00
1.2.10	Contador	9.50	5,000.00	47,500.00
1.2.11	Tiempo Extra (25% Personal de Campo)			252,937.50

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
	Total Personal Técnico y Auxiliar			1,359,687.50
	TOTAL 1 SUELDOS y SALARIOS			2,384,187.50
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 46.23% S / Sueldos Para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOFI, 13vo. Y 14vo. Mes			1,102,209.88
	TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES			1,102,209.88
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	9.50	2,000.00	19,000.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	9.50	2,000.00	19,000.00
	Total Materiales y Suministros			38,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	9.50	2,500.00	23,750.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Vivienda	28.50	10,000.00	285,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	9.50	5,000.00	47,500.00
3.2.4	Comunicaciones	9.50	4,000.00	38,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	19.00	5,000.00	95,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	114.00	4,500.00	513,000.00
3.2.7	Viáticos (Día)	9.50	3,000.00	28,500.00
3.2.8	Seguros Patronal (hasta un 3% / Sueldos y Salarios)			50,000.00
	Total Gastos de Operación Oficinas			1,080,750.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	28.50	27,500.00	783,750.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	9.50	10,000.00	95,000.00

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y Nivel)	9.50	10,000.00	95,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Informática.	9.50	5,000.00	47,500.00
	Total Equipo			1,021,250.00
	TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS			2,140,000.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	46.20 % S / Cuenta (1+2)			1,610,715.59
4.2	15 % S/ Cuenta (3)			321,000.00
	TOTAL 4 Gastos Generales			1,931,715.59
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios (15 % de 1, 2 y 4)			812,716.95
	TOTAL (LPS)			8,370,829.92

CUADRO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO

**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA –
SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CHOLUTECA.**

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	4.00	42,000.00	168,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	16.00	37,500.00	600,000.00
1.1.3	Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos	4.00	45,000.00	180,000.00

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
	Total Personal Profesional			948,000.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Laboratorista	8.00	10,000.00	80,000.00
1.2.2	Inspector de Campo	24.00	9,500.00	228,000.00
1.2.3	Topógrafo	8.00	12,000.00	96,000.00
1.2.4	Cadeneros	16.00	8,000.00	128,000.00
1.2.5	Motorista	8.00	8,000.00	64,000.00
1.2.6	Peones de Topografía	16.00	7,500.00	120,000.00
1.2.7	Vigilantes	8.00	7,000.00	56,000.00
1.2.8	Dibujante Calculista	8.00	10,000.00	80,000.00
1.2.9	Secretaria	8.00	5,000.00	40,000.00
1.2.10	Contador	8.00	5,000.00	40,000.00
1.2.11	Tiempo Extra (25% Personal de Campo)			213,000.00
	Total Personal Técnico y Auxiliar			1,145,000.00
	TOTAL 1 SUELDOS y SALARIOS			2,093,000.00
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 46.23% S / Sueldos Para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOVI, 13vo. Y 14vo. Mes			967,593.90
	TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES			967,593.90
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	8.00	2,000.00	16,000.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	8.00	2,000.00	16,000.00
	Total Materiales y Suministros			32,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
3.2.1	Reporte y Reproducción	8.00	2,500.00	20,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Vivienda	24.00	10,000.00	240,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	8.00	5,000.00	40,000.00
3.2.4	Comunicaciones	8.00	4,000.00	32,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	16.00	5,000.00	80,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	96.00	4,500.00	432,000.00
3.2.7	Viáticos (Día)	48.00	3,000.00	144,000.00
	Total Gastos de Operación Oficinas			988,000.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	24.00	27,500.00	660,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	8.00	10,000.00	80,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	8.00	10,000.00	80,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Informática.	8.00	5,000.00	40,000.00
	Total Equipo			860,000.00
	TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS			1,880,000.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	46.20 % S / Cuenta (1+2)			1,413,994.38
4.2	15 % S/ Cuenta (3)			282,000.00
	TOTAL 4 Gastos Generales			1,695,994.38
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios (15 % de 1, 2 y 4)			713,488.24
	TOTAL (LPS)			7,350,076.52

CUADRO RESUMEN (MODIFICACIÓN No.1)**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA –
SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CHOLUTECA.**

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	8.75	42,000.00	367,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente	35.00	37,500.00	1,312,500.00
1.1.3	Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos	6.50	45,000.00	292,500.00
	Total Personal Profesional			1,972,500.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Laboratorista	17.50	10,000.00	175,000.00
1.2.2	Inspector de Campo	52.50	9,500.00	498,750.00
1.2.3	Topógrafo	17.50	12,000.00	210,000.00
1.2.4	Cadeneros	35.00	8,000.00	280,000.00
1.2.5	Motorista	17.50	8,000.00	140,000.00
1.2.6	Peones de Topografía	35.00	7,500.00	262,500.00
1.2.7	Vigilantes	17.50	7,000.00	122,500.00
1.2.8	Dibujante Calculista	17.50	10,000.00	175,000.00
1.2.9	Secretaria	17.50	5,000.00	87,500.00
1.2.10	Contador	17.50	5,000.00	87,500.00
1.2.11	Tiempo Extra (25% Personal de Campo)			465,937.50
	Total Personal Técnico y Auxiliar			2,504,687.50

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
	TOTAL 1 SUELDOS y SALARIOS			4,477,187.50
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 46.23% S / Sueldos Para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSIVI, 13vo. Y 14vo. Mes			2,069,803.78
	TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES			2,069,803.78
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	17.50	2,000.00	35,000.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	17.50	2,000.00	35,000.00
	Total Materiales y Suministros			70,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	17.50	2,500.00	43,750.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Vivienda	52.50	10,000.00	525,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	17.50	5,000.00	87,500.00
3.2.4	Comunicaciones	17.50	4,000.00	70,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	35.00	5,000.00	175,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	210.00	4,500.00	945,000.00
3.2.7	Viáticos (Día)	57.50	3,000.00	172,500.00
3.2.8	Seguros Patronal			50,000.00
	Total Gastos de Operación Oficinas			2,068,750.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	52.50	27,500.00	1,443,750.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	17.50	10,000.00	175,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	17.50	10,000.00	175,000.00

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Informática.	17.50	5,000.00	87,500.00
	Total Equipo			1,881,250.00
	TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS			4,020,000.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	46.20 % S / Cuenta (1+2)			3,024,709.97
4.2	15 % S/ Cuenta (3)			603,000.00
	TOTAL 4 Gastos Generales			3,627,709.97
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios (15 % de 1, 2 y 4)			1,526,205.19
	TOTAL (LPS)			15,720,906.44

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PAGOS: El consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTAY CUATRO CENTAVOS (LPS. 15,720,906.44)** de los cuales **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (LPS. 1,526,205.19)** en el tiempo de ejecución de

DIECISIETE (17) MESES CON QUINCE (15) DÍAS corresponden al concepto de honorarios.- EL CONSULTOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales, previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más Honorarios Proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación del Coordinador, del Departamento de Construcción y de la Dirección, así como el informe

mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 124, Act/Obra 002, Objeto 47220, Fuente 11, Org. Financiera 001, Código beneficiario 0000. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de la Secretaría, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Proporcionales: El Consultor recibirá por concepto de Honorarios Proporcionales la Cantidad de **SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY OCHO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (LPS. 713,488.24)** pagaderos en **OCHO (08) MESES**, cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales: Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma, un sobrecargo de cuarenta y seis punto veinte por ciento (46.20%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, Estipulado en el Acuerdo Presidencial Número A-003-A-2010 del 08 de Enero de 2010. d. Cargo por Manejo: Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales Gastos Directos, Estipulado en el Acuerdo Presidencial Número

A-003-A-2010 del 08 de Enero de 2010. e. Retención: 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios mensuales, como garantía adicional a la especificada en la Caucción de Contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al Consultor una vez subsanado tal incumplimiento. 3. Asimismo se le deducirá mensualmente el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta de los Honorarios Proporcionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en

nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendió éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratista

con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o el Consultor: **i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONVENCION ENTRE PARTES:** Los pagos al Supervisor se harán con los fondos para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional Anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, es entendido y convenido por ambas partes que no obstante el monto y el plazo del Contrato, el compromiso del Gobierno durante los años 2016, 2017 se limita a la cantidad que aparece en el Presupuesto, quedando condicionado a que el Congreso

Nacional apruebe los fondos correspondientes la no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del Contrato sin responsabilidad entre las partes. **SEGUNDO:** El Consultor deberá ampliar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, que no se modifican en la presente Modificación. En fé de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman la presente Modificación No.1 al Contrato de supervisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.** En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 26 días del mes diciembre del año 2016. **ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH,** SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP). **MERLING ABIGAEL PAZ RIVERA,** GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSULTORA, **INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. (INCONSUL).**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2017.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**
ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ